

	CORPOVISIONARIOS_CPS_01	Página 1 de 3
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORPORACIÓN VISIONARIOS POR COLOMBIA	VERSIÓN 1
		FECHA 01-06-2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	1157	FECHA	01-04-18
--	-------------	--------------	-----------------

1. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

1.1. EL CONTRATISTA

NOMBRE:	NATALIA GARZÓN LAIGNELET		
C.C.	1.072.663.753	DE	Chía
DIRECCIÓN:	Calle 148 No 16 B -15		
CIUDAD:	Bogotá		
TELÉFONO:	3214976056		
E-MAIL:	natalia.garzon22@gmail.com		

1.2. OBJETO

NOMBRE DEL PROYECTO:	N.A.
ACTIVIDAD:	PROFESIONAL III
DETALLE DE LAS OBLIGACIONES:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la ejecución de conferencias de Cultura Ciudadana cuando sea requerido por la Dirección de Educación 2. Apoyar la ejecución de talleres de Cultura Ciudadana cuando sea requerido por la Dirección de Educación 3. Apoyar la coordinación de la relación con las áreas de proyectos, producción, comunicación y administrativa, para garantizar el óptimo desarrollo de las actividades a su cargo 4. Apoyar los procesos de investigación que asigne la Dirección de Educación 5. Apoyar los procesos administrativos que asigne la Dirección de Educación 6. Apoyar la ejecución de otra clase de conferencias, talleres y otros espacios de aprendizaje que asigne la Dirección de Educación 7. Apoyar el diseño y diseñar metodologías y herramientas para actividades de Educación o Acompañamiento pedagógico que asigne la Dirección de Educación 8. Acompañar, cuando se estime conveniente, el relacionamiento con clientes y proveedores de la corporación, para procurar un óptimo desarrollo y gestión de las actividades de la Dirección de Educación (incluyendo informes, presentaciones y otros insumos que sean necesarios para ello) 9. Otras acciones y actividades requeridas por la Dirección de Educación o por la dirección general de la organización

1.3. VIGENCIA

DESDE:	01-04-18	HASTA:	30-06-18
---------------	----------	---------------	----------

1.4. PRECIO

VALOR TOTAL:	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS	(\$)	10.444.485

	CORPOVISIONARIOS_CPS_01	Página 2 de 3
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORPORACIÓN VISIONARIOS POR COLOMBIA	VERSIÓN 1
		FECHA 01-06-2016

1.5. FORMA DE PAGO			
PAGO No.	VALOR	FECHA	
1	\$3.481.495	Abril 30 de 2018	
2	\$3.481.495	Mayo 31 de 2018	
3	\$3.481.495	Junio 30 de 2018	

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Entre los suscritos **HENRY SAMUEL MURRAÍN KNUDSON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.691.992 de Bogotá, y obrando como Representante Legal de la Corporación Visionarios por Colombia con Nit. No. 830.093.146-6, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, mayor de edad e identificado como aparece en el numeral 1.1 "EL CONTRATISTA" del cuadro de condiciones especiales del contrato, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios que consta de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, a prestar sus servicios profesionales como se indica en el numeral 1.2 "OBJETO" del cuadro de condiciones especiales del contrato, en apoyo de las actividades misionales de la Corporación Visionarios por Colombia.--- **SEGUNDA. OBLIGACIONES:** En cumplimiento del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar las funciones detalladas en el numeral 1.2 "OBJETO". --- **TERCERA. PRECIO:** La contraprestación total por los servicios derivados del presente contrato será el estipulado en el numeral 1.4. "PRECIO" del cuadro de condiciones especiales del contrato.--- **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El precio determinado en la cláusula anterior será cancelado por EL CONTRATANTE de la forma determinada en el numeral 1.5. "FORMA DE PAGO" del cuadro de condiciones especiales del contrato. **PARÁGRAFO:** Los pagos se realizarán previa presentación de la cuenta de cobro por parte de EL CONTRATISTA.--- **QUINTA. TÉRMINO DE VIGENCIA:** El presente contrato estará vigente será por el término estipulado en el numeral 1.3. "VIGENCIA" del cuadro de condiciones especiales del contrato. **PARÁGRAFO.** Este término en ningún caso será prorrogable, salvo acuerdo previo, expreso y manifestado por escrito por las partes contratantes. ---**SEXTA. AUTONOMÍA:** EL CONTRATISTA desarrollará las funciones objeto del presente contrato con total independencia y autonomía frente a EL CONTRATANTE; razón por la cual el presente contrato no constituye vínculo laboral alguno, ni da lugar a ninguna clase de prestaciones sociales entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE.--- **SÉPTIMA. OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA declara estar informado de la obligación que le asiste con respecto a la afiliación y cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social tanto en Salud como en Pensiones, conforme a las leyes vigentes en la misma. El incumplimiento de las obligaciones anteriormente mencionadas, pondrá a juicio de EL CONTRATANTE la terminación anticipada del acuerdo.---**OCTAVA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni hacerse sustituir total o parcialmente en el cumplimiento de sus obligaciones, salvo previa, expresa y escrita autorización de EL CONTRATANTE.--- **NOVENA. CLÁUSULA PENAL:** En caso en que EL CONTRATISTA incumpla alguna de las obligaciones que por medio de este contrato asume, faculta a EL CONTRATANTE para darlo por terminado sin ninguna clase de requerimientos, así como para exigir el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de pena, sin perjuicio de la correspondiente acción de indemnización de perjuicios. **PARÁGRAFO:** Esta cláusula penal no extingue ni modifica las demás obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA. --- **DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** EL CONTRATISTA cede al favor de EL CONTRATANTE con este contrato todos los derechos de propiedad intelectual que puedan surgir como desarrollo del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA, conforme a la Ley 23 de 1982, y demás normas vigentes, conserva los derechos morales.--- **DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA, guardará absoluta confidencialidad a cerca de los productos y demás información que en virtud del presente contrato se le sean confiados. ---**DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES RESPECTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** EL CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir con las obligaciones respecto de seguridad y salud en el trabajo contenidas en el Decreto 1443 de 2014 y demás normas complementarias, en el reglamento interno de trabajo en aquello que sea aplicable y especialmente las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. ---**DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para constancia el presente contrato se firma en la ciudad de Bogotá D.C.

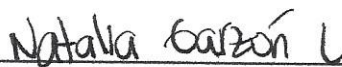
	CORPOVISIONARIOS_CPS_01	Página 3 de 3
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORPORACIÓN VISIONARIOS POR COLOMBIA	VERSIÓN 1
		FECHA 01-06-2016

EL CONTRATANTE



HENRY MURRAIN KNUDSON
C.C. 79.691.992 de Bogotá
Director Ejecutivo
Corporación Visionarios por Colombia
Nit. 830.093.146-6

EL CONTRATISTA



Nombre:	NATALIA GARZÓN LAIGNELET
C.C.	1.072.663.753